



INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL POA 2022

1. ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0208-M de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el señor Lcdo. Marco Guevara, Contador General Metropolitano, mediante el cual se remite al señor Director Metropolitano Financiero, el reporte de los pagos de la deuda realizados en el mes de enero del 2022.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0372-M de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por el señor Lcdo. Marco Guevara, Contador General Metropolitano, mediante el cual se remite al señor Director Metropolitano Financiero, el reporte de los pagos de la deuda realizados en el mes de febrero del 2022.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0587-M de fecha 06 de abril de 2022, suscrito por el señor Lcdo. Marco Guevara, Contador General Metropolitano, mediante el cual se remite al señor Director Metropolitano Financiero, el reporte de los pagos de la deuda realizados en el mes de marzo del 2022.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0709-M de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el señor Lcdo. Marco Guevara, Contador General Metropolitano, mediante el cual se remite al señor Director Metropolitano Financiero, el reporte de los pagos de la deuda realizados en el mes de abril del 2022.

Los documentos antes mencionados se encuentran adjuntos al presente informe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PROGRAMÁTICA

La reforma programática al Plan Operativo Anual 2022 (POA) de la Dirección Metropolitana Financiera, radica en la actualización de la calendarización de la meta del objetivo del proyecto y la meta del objetivo operativo, en función a los valores devengados con corte al 30 de abril del 2022. Misma que permitirá evidenciar la ejecución real en el proyecto de Administración Financiera de esta Dirección.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

La Dirección Metropolitana Financiera con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0723-M de fecha 09 de mayo de 2022, solicitó al departamento de Contabilidad que se remita la proyección de gastos de deuda pública (interna y externa) a ser cancelados por capital e interés, comisiones bancarias, para el ejercicio 2022.

El Departamento de Contabilidad con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0761-M de fecha 13 de mayo de 2022, remitió a la Dirección Metropolitana Financiera la proyección actualizada de los pagos de deuda para el año 2022, conforme los pagos efectuados hasta la fecha y las tablas de amortización que fueron proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas con corte a 13 de mayo de 2022.

Por lo tanto, se considera una reducción en la partida "560301 A Organismos Multilaterales", por el valor de USD 1.672.184,98 y un incremento en la partida "960301 A Organismos Multilaterales" por un valor de USD 617.711,25.



La Dirección Metropolitana Financiera con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0734-M de fecha 11 de mayo de 2022, solicitó a la Jefatura de Coactivas se remitiera estimación de los ingresos que servirá como insumo para la Reforma Presupuestaria 2022.

La Jefatura de Coactivas con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-1112- M de fecha 11 de mayo de 2022, remite a la Dirección Metropolitana Financiera la proyección de la recaudación y la estimación a pagarse por concepto de honorarios a los abogados externos.

Por lo tanto, se considera un incremento en la partida “570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales” por un valor de USD 635.789,96

La partida presupuestaria “570219 Devoluciones”, cuyo codificado es de USD 8.687.438,95, de los cuales, a la fecha se ha comprometido el valor de USD 3.700.000,00, mismo que ha sido requerido por la Tesorería Metropolitana para cubrir con los pagos por concepto de devoluciones tributarias y no tributarias.

Adicionalmente, cabe señalar que cada dependencia cuenta con una asignación para la partida presupuestaria “570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales”. Dentro del presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera para esta partida se consideró el valor de USD 3.035.409,37, del cual no se ha comprometido valor alguno, ya que la Dirección no cuenta con requerimientos por este concepto.

En este sentido, me permito informar que los valores a ser considerados en la reforma presupuestaria 2022 corresponden a un incremento en las partidas: “960301 A Organismos Multilaterales” por un valor de USD 617.711,25 y “570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales” por un valor de USD 635.789,96 y una reducción en las partidas: “560301 A Organismos Multilaterales”, por el valor de USD 1.672.184,98, “570219 Devoluciones” por un valor de USD 1.909.393,44 y la partida “570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales” por un valor de USD 3.035.409,37, los cuales se ponen a disposición.

Los documentos antes mencionados son insumo que servirán para la elaboración de la reforma presupuestaria 2022 y se encuentran adjuntos al presente informe.

4. MATRICES DE REFORMA

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Matriz de reforma al POA 2022.
2. Fichas metodológicas de los indicadores
3. Perfil del proyecto.

5. CONCLUSIONES

El planteamiento de la reforma programática y presupuestaria al POA 2022 de la Dirección Metropolitana Financiera está enfocado en la actualización de la calendarización tanto de la meta del proyecto, como de la meta operativa, a fin de evidenciar la ejecución real de enero a abril del año 2022. Así como también, se enfoca en el ajuste de la asignación de recursos que conlleven al oportuno cumplimiento de las metas.

En virtud de que las reformas programáticas y presupuestarias solicitadas al plan operativo anual 2022, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de



Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración, suscribo en mi calidad de Director Metropolitano Financiero la aprobación de la reforma al POA 2022 conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
Fecha: 07/06/2022

Detalle	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. André Cadena		07/06/2022
Revisado por:	Econ. Pedro Núñez		07/06/2022
Aprobado por:	Econ. Pedro Núñez		07/06/2022